

PRÁCTICAS EXTERNAS

Directrices académicas de adaptación de la evaluación presencial a la no presencial

En el marco de las Directrices académicas de adaptación de la evaluación presencial a no presencial comunicadas por el Rector con fecha 15/04/2020, considerando la actividad académica concreta de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, y dentro de los parámetros que marcan dichas Directrices (que en todo caso constituyen el referente primordial), el Decanato considera conveniente incidir sobre determinados aspectos en materia de prácticas externas:

1) Prácticas externas curriculares

a) Las prácticas externas curriculares cuya realización se haya interrumpido en el contexto de la crisis sanitaria (COVID-19) se considerarán superadas, si se hubieran realizado al menos en un 50%. La realización de seminarios u otras actividades formativas para completar dichas prácticas tendrá carácter voluntario.

b) Las prácticas externas curriculares cuya realización se haya interrumpido en el contexto de la crisis sanitaria (COVID-19), en los casos en que se hubieran iniciado y no se alcance el 50% de realización, podrán considerarse superadas complementando obligatoriamente los créditos restantes con seminarios y otras actividades con el fin de considerarlas igualmente superadas.

Esos créditos restantes se conseguirán con la realización de **cursos online** ofertados por el CIPE (Centro de Información y Promoción de Empleo, UCLM) como complemento formativo a las prácticas, y tras el envío de un RESUMEN/MEMORIA de cada curso realizado al buzón de la ORE (Oficina de Relaciones Externas, ore.juridicasysociales.to@uclm.es).

El número de seminarios a realizar dependerá del porcentaje de horas de prácticas ya realizado:

% DE HORAS REALIZADAS	NÚMERO DE SEMINARIOS
HASTA 9%	9
10%-19%	6
20%-29%	4
30%-39%	3
40%-49%	1

La inscripción en los seminarios se formalizará en la siguiente *web*: <http://blog.uclm.es/cipe/cipe-desde-tu-sofa/>.

El Decanato ha planteado a las Áreas de conocimiento del Centro una posible colaboración formativa de nuestros estudiantes, para realizar búsquedas documentales (jurisprudencia, estadísticas, etc.), análisis de información científica, u otras análogas siempre relacionadas con los contenidos académicos de nuestras materias. Si prosperase, dicha colaboración cumpliría una función asimilable a la de los cursos formativos del CIPE.

c) Cuando las prácticas externas curriculares de corta duración no se hubieran iniciado y no sea posible hacerlo dentro de este curso, siempre que ello pueda implicar la no finalización de los estudios universitarios, será posible diseñar (en los casos en que resulte factible y de acuerdo con las empresas, los profesionales y las entidades colaboradoras) programas intensivos de prácticas, a realizar mediante teletrabajo, o presencialmente siempre que las condiciones sanitarias lo permitan antes de septiembre de 2020.

No obstante lo anterior, los estudiantes podrían iniciar prácticas curriculares, si éstas pudieran realizarse mediante teletrabajo, siempre que la calidad del proceso formativo quedase asegurada.

2) Prácticas externas extracurriculares

Como regla general, las prácticas externas extracurriculares se suspenderán y se trasladarán a otro momento en este o posteriores cursos académicos. Sin embargo, dependiendo de la naturaleza de la práctica, y si la empresa o institución y el estudiante así lo acordasen, las prácticas se podrían realizar mediante teletrabajo, asegurándose la calidad del proceso formativo implicado.

En Toledo, a veinte de abril de dos mil veinte.

EL EQUIPO DECANAL Y LA COORDINADORA DE PRÁCTICAS EXTERNAS